



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0021160/2020

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

VISTO: la situación de grave compromiso sanitario en que se encuentra nuestro país a causa de la pandemia por COVID-19; teniendo presente las actividades de extensión universitaria enmarcadas en diversos tipos de voluntariados (ej. PROGRAMA DE VACUNACION DE LA CIUDAD -PROGRAMA SEGUIMIENTO PACIENTES COVID+ -PROGRAMA DETECTAR- ETC.), que realizan los estudiantes, algunos de los cuales se encuentran cursando el Internado Anual Rotatorio; y

CONSIDERANDO:

Que dichas tareas de extensión universitaria (voluntariados) se consideran esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que las actividades de extensión constituyen una herramienta eficaz para que los estudiantes desarrollen habilidades y compromiso ciudadano.

Que el programa de actividades de extensión a considerar (voluntariados) se encuentra comprendido en convenios acreditados entre esta Facultad y el Gobierno Nacional, Provincial y de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que los claustros de graduados, estudiantes y profesores, consideran pertinente que, en esta situación excepcional, se acrediten las actividades efectuadas (dentro de los convenios anteriormente referidos) como horas prácticas del Internado Anual Rotatorio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
-AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Acreditar las horas prácticas a los estudiantes del Internado Anual Rotatorio 2020 realizadas en el marco de la extensión universitaria (voluntariados) y cuyas actividades se



UBA
 Universidad de Buenos Aires
 Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0021160/2020

encuentren incluidas en convenios firmados por esta casa de estudios. (ej. PROGRAMA DE VACUNACION DE LA CIUDAD -PROGRAMA SEGUIMIENTO PACIENTES COVID+ - PROGRAMA DETECTAR- ETC.).

ARTICULO 2°.- Dichas horas serán acreditadas de acuerdo a los registros de asistencia que deberán ser informados por el responsable de cada programa, debiéndose aportar la documentación pertinente que acredite la condición de VOLUNTARIO del estudiante.

ARTICULO 3°.- Cada participante para ingresar al voluntariado deberá presentar una declaración jurada donde especifique no encontrarse dentro del grupo de riesgo para COVID-19, ni haber padecido síntomas o haber estado en contacto estrecho con pacientes contagiados, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 4°.- Los estudiantes que, al momento de aprobarse esta resolución, se encuentren en el interior por fuera del área denominada AMBA, (debiendo documentar esta situación), podrán realizar actividades similares en instituciones con convenio con la Facultad de Medicina. Para ello previamente deberán presentar una solicitud en la que figuren el o los responsables de la actividad, y esperar la aprobación de la Facultad antes de comenzarla. La tarea a desarrollar será de tipo voluntaria, por lo que queda bajo su responsabilidad los riesgos que la realización de la misma implique.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE; Remítase circular a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Extensión Universitaria, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Dirección de Alumnos, al Internado Anual Rotatorio, a los Coordinadores Docentes de Hospitales Asociados, y a los Hospitales de Convenio. Cumplido, dese a consideración del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 422

Fecha de Protocolización: 16 JUN 2020

FMed
081391
101-
111641

Javier Andes
 SUBSECRETARIO GENERAL
 Facultad de Medicina - UBA

f/A

Prof. Dr. Carlos F. Damín
 SECRETARIO GENERAL

Ricardo J. Gelpi
 DECANO